



**Acta Reunión Participativa**  
**Lunes 09 de diciembre del 2019**

18:00 hrs

**V. Alvarez:** comienza la reunión agradeciendo a los asistentes y comentando el motivo de la reunión, el cual es trabajar sobre la normativa, recomendaciones y horarios del Parque Glaciar Mosco. Comienza mostrando en las diapositivas el polígono del Bien Nacional Protegido Río Mosco y el Parque Cerro Santiago, comentando que se está tratando de unificar ambos parques para que la normativa aplique a todo ese territorio. Muestra en las diapositivas los senderos disponibles en el parque. Continúa comentando cada artículo de la normativa pública, la cual está inserta en el Proyecto Parque Glaciar Mosco y que se entregó al Ministerio de Bienes Nacionales. En relación con los prestadores de servicios que trabajen en el parque, éstos deben regirse por la norma del Instituto Chileno de Normalización, donde se describen los procedimientos para guías de observación de flora y fauna, guías de expediciones, guías de cabalgatas, entre otros, y además por la normativa pública del parque.

**E. Muñoz:** comenta que eso sería en el caso de que fueran prestadores de servicios pagados, ya que también existen los guías voluntarios. Pregunta si solo los tours pagados deberían regirse por la norma.

**V. Alvarez:** señala que deberían ser ambos, ejemplifica mencionando que, si se contrata un servicio, el guía debe regirse tanto por las normas del Instituto Chileno de Normalización, como de la normativa del parque, y en caso de ser un guía voluntario, al menos se debe regir por la normativa pública del Parque Glaciar Mosco

**E. Muñoz:** comenta, entonces, que los operadores turísticos de Villa O'Higgins deberían estar en conocimiento de esa normativa.

**V. Alvarez:** comenta que los prestadores de servicios deben estar al tanto de la normativa del parque y de la normativa que rige su propia actividad comercial. Pregunta si en la Asociación Gremial de Turismo hay prestadores de servicios de trekking.

**L. Molina:** comenta que por el momento están Héctor Pinto y Melina Morales. Agrega que Rolando Arratia está trabajando también en turismo aventura, pero trabaja específicamente en la Ruta Los Pioneros hasta Cochrane.

**V. Alvarez:** comenta que su interés solo está en los guías de trekking que puedan trabajar en el parque, como Nicolás Garrido, Nicole Zuñiga y Alan Acevedo.

**L. Molina:** comenta que, para quienes trabajan en los parques, se les están solicitando variados requisitos.

**V. Alvarez:** comenta que lo ideal sería celebrar algún tipo de contrato con los guías, considerando también las capacidades que estos guías tienen para trabajar de forma segura en el parque, ya que no todos presentan las mismas competencias para guiar a los distintos grupos dentro del parque.

**E. Muñoz:** añade que, el parque podría certificar y/o autorizar a ciertos guías para trabajar en el parque.



**V. Alvarez:** comenta que, para certificar, lo debe hacer alguna institución que conozca sobre las competencias que deben manejar un guía de montaña.

**E. Muñoz:** continúa comentando que se podría establecer un nexo, con alguna institución que autorice a ciertos guías locales, ya que también podrían venir guías no locales

**A. Alvarado:** complementa indicando que se debería tener un registro de guías, donde además se les solicitaría a los guías ciertos cursos, como, por ejemplo, los cursos de CONAF.

**E. Muñoz:** añade que el guía debería pagar patente, por lo que sería un ingreso para la municipalidad.

**L. Molina:** añade que, por el momento, la municipalidad otorga certificados, no patentes, indica al menos que es el caso de Rolando Arratia.

**E. Muñoz:** comenta que, para que las personas puedan hacer su inicio de actividades, se les solicita una dirección, con la que deberían sacar su patente. Continúa añadiendo que, lo que habría que investigar, sería el giro comercial, ya que el servicio de guía no se hace en un lugar establecido, además es intangible. Continúa mencionado que se debe buscar la alternativa que permita acreditar a los operadores, que nosotros sepamos que conocen el lugar y que respetan la normativa.

**L. Molina:** menciona que, si bien existe una normativa del Parque que hay que seguir, no cree que sea momento para comenzar a exigir certificaciones o patentes, ya que se estaría entrando en un tema más profundo, que tiene que ver con formalizar a el comercio de Villa O'Higgins, en general.

**E. Muñoz:** añade que, la ordenanza refleja una visión que se quiere tener a futuro; no es inmediato.

**L. Molina:** comenta que, el Parque ya está funcionando, solo que hay que potenciar el trabajo con los guías, ya que hay muy pocos en la comuna.

**V. Alvarez:** comenta que, para el trabajo con los guías, se debe empezar con los conocimientos básicos; principios no deje rastro, cuidado del medio ambiente, conocer la normativa del parque, etc. y luego exigir cursos y/o certificaciones. Añade además que hay algunos guías con certificaciones, pero que están capacitados para trabajar en el Parque Nacional Bernardo O'Higgins, pero que aún así se pueden aprovechar.

**A. Alvarado:** menciona que, de los guías locales, la mayoría hizo los cursos de CONAF, sobretodo el curso de primeros auxilios, entonces se facilita el recomendar guías locales.

**L. Molina:** añade que Rolando también es un guía (de cabalgatas y trekking) que igual realizó el proceso de inscripción de prestadores de servicios en SERNATUR. Agrega también que el proceso para registro en SERNATUR es engorroso.

**A. Alvarado:** concluyendo, indica que se debe hacer un registro de guías para el parque, pero que se debe trabajar en cuanto a sus exigencias y ver en paralelo, el tema de las patentes para los guías.

**D. Valenzuela:** consulta quienes serían los guías locales registrados en SERNATUR.

**L. Molina:** responde que Rolando Arratia está registrado

**V. Alvarez:** comenta que Hector Pinto está en proceso

**A. Alvarado:** agrega que Alan Acevedo está iniciando el proceso.



**V. Alvarez:** continúa leyendo la normativa del parque, en lo relacionado con los usuarios. Define como usuarios a todos los visitantes, menos a los prestadores de servicios, quienes son personas, naturales o jurídicas, que presten algún servicio de recreación o turismo dentro del parque. Añade que éstos se deberán regir por los contratos celebrados con la municipalidad y por la misma normativa pública. Continúa con la lectura del siguiente artículo, que tiene relación con el tránsito de los usuarios y prestadores de servicios dentro del Parque Glaciar Mosco; quienes deberán registrarse obligatoriamente en Carabineros de Chile, menciona los horarios de verano, cuya entrada es a partir de las 08:00 y salida a las 22:00, y el horario de invierno, cuya entrada es a partir de las 09:00 y la salida a las 18:00

**M. Leal:** pregunta si a las 22 horas se considera estando en el mirador

**V. Alvarez:** responde que a las 22 horas no debería permanecer nadie en el parque.

**D. Valenzuela:** consulta por las personas que pernoctan en el Refugio Puesto Rivera.

**V. Alvarez:** confirma que el refugio es gratuito y abierto a todo público, sin embargo, comenta, que, dentro de las recomendaciones para los turistas, es que transiten con luz día, por lo que las personas que quisieran ir hasta el refugio, deben calcular el tiempo de recorrido, que aproximadamente es de 3 horas y media a 4 horas en llegar hasta allá.

**L. Molina:** añade que entonces, se debe entrar máximo a las 18:30.

**V. Alvarez:** comenta además que es responsabilidad de los usuarios informarse sobre la longitud de los senderos y cuanto se toma recorrer un sendero con luz día.

**M. Leal:** menciona que, es de suma importancia, el no pasar a llevar un derecho constitucional, el cual es transitar libremente por la vía pública. Añade que, si no se está estipulado en alguna parte, no sería posible proceder. Por lo que se debe incluir que Carabineros de Chile es un agente fiscalizador.

**E. Muñoz:** comenta eso se estipulará en la ordenanza.

**M. Leal:** confirma lo indicado por Ernesto, pero, continua, aún no está publicada, por lo que, como Carabineros, solo podemos recomendar. No se le puede prohibir a una persona ingresar al parque.

**V. Alvarez:** consulta que, en ese caso, se podrían quedar en cualquier Bien de Uso Público.

**A. Alvarado:** comenta que, en éste caso, es un Bien Nacional Protegido, que es de administración privada, en este caso por la Municipalidad, no es un espacio público. Por lo que en el caso de que algún usuario no haga abandono del parque, se puede llamar a la Municipalidad, quien podría poner una denuncia por allanamiento.

**E. Muñoz:** añade que se debe dejar establecido en la ordenanza los lugares permitidos para acampar o para hacer picnic.

**V. Alvarez:** continúa leyendo el artículo 7 de la normativa, la que tiene relación con la circulación dentro del parque: comenta que el usuario solo puede circular a pie por los senderos del parque, quedando prohibido el uso de vehículos motorizados dentro del parque. Añade que se proyecta que la servidumbre de paso comprada por la municipalidad en la ribera sur del río Mosco, sea usada por vehículos motorizados, bicicletas o caballos. Prosigue leyendo la normativa, donde se indica que el uso de bicicletas, caballos u otro animal de transporte, solo serán admitidos en tramos que se



encuentren expresamente permitido para ello, por medio de una señalética. Continúa mencionando que el ingreso de mascotas está totalmente prohibido, a excepción de personas que presenten algún tipo de discapacidad y necesiten el uso de un perro lazarillo, el cual debe permanecer en todo momento al lado de su dueño. Comenta que ha visto a ciertos perros que bajan del parque con los turistas, teniendo identificado a algunos de ellos y propone tomar fotografías de éstos y exponerlos en la entrada del parque o del sendero, indicando por medio de un letrero que éstos perros siguen a los visitantes y que deben ahuyentarlos. Sin embargo, considera que se estaría exponiendo a los perros y a los propietarios.

**M. Leal:** comenta que esos perros deben tener alguna casa, algún dueño.

**V. Alvarez:** sugiere que, como administradora, podría enviar cartas notificando a los propietarios que sus mascotas están entrando constantemente al parque y que tomen alguna medida.

**L. Molina:** comenta que sería una buena medida, el enviar las cartas de notificación, indicando además que es parte de una marcha blanca, mientras entra en vigencia la ordenanza.

**E. Muñoz:** agrega que se podría instalar un cartel en la entrada del parque donde se indique que sí se ve un perro o un gato en el sendero, le tomen una fotografía y la envíen el cierto número, para tener un archivo de respaldo, ya que cuando entre en vigencia la ordenanza, los animales no permitidos en el parque tendrán que ser capturados y los dueños tendrán que hacerse cargo, por los destrozos que puedan provocar o la misma contaminación y daño a la fauna que puedan provocar los perros a través de las fecas. Continúa mencionando que con las fotografías se puede escribir en los grupos de Whatsapp de la comuna, donde se indique que ese perro está perdido en el parque y que el propietario lo vaya a buscar.

**V. Alvarez:** concluye que el ingreso de mascotas está prohibido desde el inicio del sendero principal y que se instalará una señalética en la entrada del sendero, indicando que se prohíbe el ingreso de mascotas, ya que además es parte de la ordenanza de tenencia responsable de animales de compañía. Continúa leyendo sobre la normativa pública del parque, donde se indica que los usuarios del parque deberán transitar y permanecer dentro de los senderos demarcados, quedando estrictamente prohibido incursionar por predios privados y/o zonas restringidas. Prosigue comentando que los usuarios deben respetar y acatar las instrucciones entregadas por los usuarios autorizados. Añade en éste punto que se debe dejar establecido quienes serán las personas encargadas de fiscalizar. Continúa mencionando que los usuarios deben utilizar las instalaciones y servicios que se ofrecen sin ocasionar daños ni prejuicios a las mismas. Sigue comentando otro punto en la normativa el cual indica que, en caso de pernoctar, solo se puede hacer en el Refugio Puesto Rivera.

**P. McClean:** pregunta si hay lugares para carpas.

**V. Alvarez:** responde que en el Refugio Puesto Rivera hay plataformas para carpas. Continúa leyendo la normativa, que indica que se debe extraer toda la basura orgánica e inorgánica que se genere de las actividades que se están realizando y depositarlos en el punto limpio que se encuentra a la entrada del parque. Añade que en la entrada



principal del parque; en la calle Lago Cisnes, hay un punto limpio y, además, al lado del puente de estero Santiago, hay otros basureros que se dividen en metal, vidrio, plástico y papel. Continúa con la normativa mencionando que se deben mantener limpios los lugares del parque después de haber sido ocupados. Respetar y conservar la flora y fauna del parque; aquí comenta que se puede incluir el reino fungi. Sigue leyendo la normativa, la que indica que se debe respetar y conservar toda infraestructura del parque. Mantener en todo momento una actitud prudente y atenta al entorno, especialmente a las condiciones climáticas y a las dificultades del terreno. Denunciar ante las autoridades respectivas cualquier actividad que realicen terceras personas en contra de la protección y conservación del parque, reportar a los guardaparques, CONAF y/o SAG toda evidencia física de la presencia del huemul; ya sean astas, restos óseos, fotografías, huellas, etc. Que sea levantada por los visitantes. En caso de practicar escalada, lo deben hacer bajo su propia responsabilidad, entendiendo que cada persona cuenta con el equipo mínimo de seguridad. Añade que el único lugar donde se permite practicar escalada es en el muro que está entre el recinto militar y el Parque Glaciar Mosco.

**E. Muñoz:** agrega que en la normativa se podría incluir que no se puede cortar árboles, ni traer ramas, porque es típico que lo usan como bastón.

**V. Alvarez:** comenta que eso está dentro de las prohibiciones, las cuales lee a continuación; se prohíbe pernoctar y/o transitar en lugares donde no está señalizado o habilitado para ello. Se prohíbe hacer fuego en zonas no habilitadas, comenta que es la misma ley que rige a CONAF; ley 20.653. Se prohíbe eliminar aguas servidas o cualquier otro tipo de desecho contaminante. Se prohíbe remover o extraer suelo, hojarasca, humus, turba, arena, minerales, ripio, rocas y otros áridos o tierras, al menos que sea expresamente permitida por la administración del parque por una carta firmada. Se prohíbe intimidar, alimentar, molestar, capturar, desplazar, extraer, herir o dar muerte a ejemplares de fauna nativa o cualquier acción contra ellos. Se prohíbe destruir nidos, lugares de reproducción o crianza o ejecutar acciones que interfieran o impidan el cumplimiento del ciclo de reproducción de las especies de fauna nativa. Se prohíbe portar, extraer, mutilar o quemar ejemplares de flora nativa. Se prohíbe recolectar huevos, crías, larvas, semillas o frutos sin un plan de manejo específico. Se prohíbe introducir ejemplares de flora y fauna ajenos al área. Se prohíbe introducir animales de ganado de cualquier tipo, a excepción de la zona de uso de recursos, en donde se debe tener una carta firmada por la administración de Parque Glaciar Mosco. Se prohíbe destruir o alterar significativamente el hábitat de las especies de flora y fauna silvestre. Se prohíbe realizar actividades de caza. Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillos o similares. Se prohíbe estacionar vehículos motorizados en el Parque Glaciar Mosco.

**L Molina:** consulta en qué quedó la consulta sobre la recolección de frutos.

**V. Alvarez:** responde que consultó al SEREMI de Bienes Nacionales y por medio de correo electrónico informaron que no se permite la recolección de frutos, al menos que sea por razones de investigación o educación.



**E. Muñoz:** comenta, en relación a la cacería dentro del parque, existen varios tipos de cacería; con huache, con rifle a postón...

**V. Alvarez:** comenta que, en la ordenanza, se dejará establecido que se prohíbe cualquier forma de caza. Continúa leyendo la normativa, específicamente el capítulo que se refiere a las sanciones, comentando que las infracciones a las disposiciones de la normativa, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, especialmente las leyes que tengan relación con la conservación de patrimonio ambiental y a las ordenanzas locales. Prosigue comentando que los funcionarios del Parque Glaciar Mosco, quienes podrán ser identificados por el logo del parque, podrán ordenar el desalojo de aquellos usuarios que no cumplan con la normativa dejando por escrito las razones y circunstancias que motivaron la decisión. Añade que, cuando se hagan las rondas nocturnas, los guardaparques tendremos la potestad de expulsar a algún visitante del parque y en caso de que el turista no lo haga, llamaríamos a Carabineros de Chile. Continúa comentando sobre la normativa; en relación a los riesgos de las actividades desarrolladas en el parque, éstas serán a cargo de los usuarios. Se refiere luego a los daños generados por los prestadores de servicios e incumplimientos de la normativa del parque; comentando que los daños y perjuicios que sufran los usuarios en actividades contratadas con algún prestador de servicio, no será responsabilidad de la Municipalidad de O'Higgins. Además, tampoco será responsabilidad de la Municipalidad que los usuarios sufran algún daño como consecuencia del incumplimiento de las normas de uso del parque. Concluye así la lectura de la normativa. A continuación, comienza a leer las recomendaciones para los turistas, pero no está segura de que se deba incluir en la normativa.

**A. Alvarado:** comenta que le consultará al abogado si las recomendaciones se incluyen en la normativa.

**V. Alvarez:** continúa la presentación leyendo sobre las recomendaciones que se les entrega a los turistas; informarse sobre los senderos y horarios. Añade que es responsabilidad de los usuarios informarse sobre los recorridos.

**E. Muñoz:** sugiere que esa información se puede incluir en la parte donde se indican los horarios de entrada y salida del parque, tal vez como nota al pie.

**L. Molina:** comenta que generalmente, los turistas preguntan por actividades en el lugar donde se están hospedando. Allí ella les indica los senderos disponibles y su duración. Añade que, en el caso de visitar el Glaciar Mosco, les recomienda ir con un guía local, y si la persona no desea contratar un guía, que al menos que avise en Carabineros de Chile.

**M. Leal:** menciona que sería bueno tener algún informativo en los hospedajes, donde se indiquen los recorridos, ojalá en inglés y en español. Comenta el caso de una familia, donde los niños se separaron de sus padres y se tuvo que desplegar un operativo para encontrarlos. Comenta además que tal vez no sea necesario el registro en Carabineros, para las personas que visitan los senderos cercanos, pero sí en caso de visitar el Glaciar Mosco. Añade que sería positivo la instalación de señalética con la duración de cada recorrido y distancias.



**D. Valenzuela:** consulta si dentro del parque se está el sendero hacia el Cerro Submarino.

**V. Alvarez:** responde que hay un sendero al Cerro Submarino, pero que pasa por terrenos privados.

**L. Molina:** añade que también hay una servidumbre de paso.

**V. Alvarez:** comenta que la municipalidad compró una faja fiscal para llegar arriba, pero que no se ha trabajado aún.

**A. Alvarado:** menciona que sí hay un sendero, pero que no está oficialmente en uso, y es el que pasa por terrenos particulares.

**V. Alvarez:** añade que turistas le han preguntado por el sendero al submarino, pero que recomienda visitarlos con algún guía local. Continúa leyendo las recomendaciones que se le dan a turistas; como el tener especial atención a los cambios del clima y a las dificultades de terreno, caminar con precaución teniendo en cuenta la caída de ramas, procurar que la vestimenta sea acorde a las condiciones climáticas y del terreno, especialmente los zapatos, utilizar los baños públicos ubicados en la entrada principal del parque, llevar una botella con agua y comida y si se va a escalar, se deben informar primero en la oficina.

**E. Muñoz:** comenta que estas recomendaciones se podrían poner en un letrero, con letras blancas, bien llamativo.

**L. Molina:** comenta sobre la decisión de sacar los basureros de los miradores, ya que ella lo había propuesto anteriormente. En relación a esto indica que debemos enseñar a las visitas a volver con su basura y no dejarla en los senderos.

**V. Alvarez:** asiente, indicando que ya prácticamente no se encuentran latas ni botellas en el primer mirador, por lo que fue una buena medida. Agradece la acotación. Continúa mencionando los horarios convenidos anteriormente: en invierno será de 09:00 a 17:00 y en verano de 08:00 a 22:00. Termina así con la lectura de las recomendaciones, dando paso al siguiente punto; muestra fotografías del Refugio Puesto Rivera, indicando que ese es el único lugar habilitado para hacer fuego, pero considera que es un riesgo muy grande, teniendo en cuenta que no todos los turistas tienen la precaución de dejar las brasas apagadas o no sabrían qué hacer en caso de que se incendie el caño. Además, no se disponen de los recursos, tanto materiales o humanos, para combatir un incendio en ese sector. Por esto se propone el retiro del fogón.

**L. Molina:** comenta que, en general, el turista extranjero no hace fuego y anda con su cocinilla.

**M. Leal:** comenta que aun así habrá gente que haga fuego en el lugar.

**V. Alvarez:** indica que, por lo que le mencionó Juan Carlos Alvarez, de CONAF, es que la única vez en que se podría hacer fuego en un área silvestre protegida es en caso de que alguna persona sufra de hipotermia. Teniendo en cuenta el riesgo que significaría un incendio, se decide el retiro del fogón. Continúa con el último punto a tratar en la reunión, mostrando imágenes de la afectación en los baños públicos. Les explica a los asistentes que se han causado varios daños a los baños del parque; paredes rotas, papeles quemados, tapas de los baños rotas y desaparecidas. Comenta que le sugirieron



simplemente dejar los baños abiertos mientras sea el horario de funcionamiento municipal, y después cerrarlos. Pero no sabría si dejarlos abiertos el fin de semana.

**A. Alvarado:** indica que se debería trabajar con un sistema de turnos entre las personas que trabajan en el parque.

**L. Molina:** pregunta quienes más trabajan en el parque.

**V. Alvarez:** responde que trabajan Juan Aguilar y Rosalía Alvarado, siendo ésta última quien está a cargo de la limpieza de los baños. Concluye que tomarán esa medida, de abrirlos en horario de funcionamiento municipal y el fin de semana implementar un sistema de turnos.

**M. Leal:** pregunta cuando ocurrieron los destrozos.

**V. Alvarez:** comenta que sucedió el fin de semana pasado. Consulta si hay más preguntas...

**P. McClean:** pregunta si se va a dejar el extintor en el refugio.

**V. Alvarez:** indica que sí se podría dejar, por si acaso. Ya que va a quedar el espacio directo en la tierra y seguramente cierta gente podría hacer fuego.

**A. Alvarado:** comenta que se debe tapar con tablones o cemento.

**V. Alvarez:** da por finalizada la reunión agradeciendo a las personas por asistir.

---

Verónica Alvarez Aguilar

Administración PGM

---

Angel Alvarado Castillo

Director SECPLAN